



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

DECRETO 251. Por el que se aprueba otorgar 11 pensiones a diversos trabajadores.

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XL Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO,

ANTECEDENTES

1.- Que mediante oficios números SGG-ARG093/2017 de fecha 23 de enero de 2017 y SGG-058/2017 de fecha 10 de enero de 2017, la Secretaría General de Gobierno remitió doce Iniciativas del Poder Ejecutivo Estatal en las que contienen diversas solicitudes de pensión por jubilación y vejez a favor de los CC. Leticia Rentería Hermosillo, Nicolás Angulo Andrade, Lili Elena Caraballo Rodríguez, Claudia Olivia Magaña Villanueva, Angelina Torres Anguiano, Adriana Margarita Trujillo Torres; Martha Beatriz Hernández González, Héctor Octavio Huerta Rodríguez, Martha Olimpia Mancilla González, Ma. Guadalupe Díaz Aranda y Elisa Pérez Ortiz.

2.- Que mediante oficios números DPL/948/016 de fecha 26 de enero de 2017 y DPL/881/017 de fecha 12 de enero de 2017, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnaron a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, las iniciativas ya descritas en los párrafos que anteceden, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Que el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, con fundamento en el artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, mediante oficios números, DGCH/1926/2016, de fecha 24 de noviembre de 2016; DGCH/1942/2016, de fecha 25 de noviembre de 2016; DGCH/1946/2016, de fecha 25 de noviembre de 2016; DGCH/1900/2016, de fecha 01 de diciembre de 2016; DGCH/1862/2016, de fecha 15 de noviembre de 2016; DGCH/1936/2016, de fecha 24 de noviembre de 2016; DGCH/1958/2016, de fecha 29 de noviembre de 2016; DGCH/1960/2016, de fecha 29 de noviembre de 2016; DGCH/1921/2016, de fecha 23 de noviembre de 2016; DGCH/1922/2016, de fecha 23 de noviembre de 2016; DGCH/1952/2016, de fecha 28 de noviembre de 2016 y DGCH/1938/2016, de fecha 24 de noviembre de 2016, solicitaron al Titular del Poder Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para autorizar pensiones por jubilación y vejez a favor de los CC. Leticia Rentería Hermosillo, Nicolás Angulo Andrade, Lili Elena Caraballo Rodríguez, Claudia Olivia Magaña Villanueva, Angelina Torres Anguiano, Adriana Margarita Trujillo Torres; Martha Beatriz Hernández González, Héctor Octavio Huerta Rodríguez, Martha Olimpia Mancilla González, Ma. Guadalupe Díaz Aranda y Elisa Pérez Ortiz, respectivamente.

4.- Es por ello que la Comisión que dictamina, procedió a realizar el siguiente:



ANÁLISIS DE LAS INICIATIVAS

I.- Que las iniciativas presentadas por el Titular del Poder Ejecutivo en la exposición de motivos que la sustenta, argumentan:

- a) *Que la C. Elda Leticia Rentería Hermosillo, nació el día 23 de octubre de 1960, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 1853, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 14 de diciembre de 2013, acreditando una edad de 56 años, cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.*

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección General del Instituto para el Tratamiento de Menores Infractores, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Analista "B", plaza sindicalizada, y una percepción mensual de \$17,324.00, la cual pasa a la categoría superior inmediata de Auxiliar de Información, de conformidad al convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, motivo por el cual su percepción mensual se incrementa a \$17,806.66.

- b) *Que el C. Nicolás Angulo Andrade, nació el día 23 de febrero de 1956, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 57, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 03 de noviembre de 2010, acreditando una edad de 60 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, al primer día del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.*

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de Administración y Adquisiciones de Bienes y Servicios, dependiente de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, con la categoría de Auxiliar Técnico, plaza sindicalizada, y una percepción mensual de \$15,357.94, la cual pasa a la categoría superior inmediata de Secretaria A, de conformidad al convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, motivo por el cual su percepción mensual se incrementa a \$15,600.19.

- c) *Que la C. Lili Elena Caraballo Rodríguez, nació el día 08 de noviembre de 1965, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 07, correspondiente al año 1966, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 07 de noviembre de 2016, acreditando una edad de 51 años, contando con*



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección General de Egresos, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con la categoría de Jefe, plaza sindicalizada, y una percepción mensual de \$22,927.92, la cual pasa a la categoría superior inmediata de Administrador, de conformidad al convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, motivo por el cual su percepción mensual se incrementa a \$23,341.14.

- d) *Que la C. Claudia Olivia Magaña Villanueva, nació el día 05 de noviembre de 1965, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 12, correspondiente año 1966, expedida por la Oficial del Registro Civil de Zapotlán el Grande, Jalisco, el día 09 de septiembre de 2016, acreditando una edad de 51 años, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha treinta de noviembre del año dos mil dieciséis.*

Actualmente se encuentra adscrita a la Esc. Sec. Mat. No. 1 "Francisco Hernández Espinosa", de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Cat. de Sec. II con 28.0 horas de Base y 07.0 horas Provisional.

- e) *Que la C. Angelina Torres Anguiano, nació el día 11 de mayo de 1937, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 48, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 25 de abril de 2016, acreditando una edad de 79 años, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha catorce de octubre del año dos mil dieciséis.*

Actualmente se encuentra adscrita al C.E.D. "Josefa Ortiz de Domínguez", de Villa de Álvarez, Col., dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Directora II de Base e Instructora Especial con 13.0 horas Interinas.

- f) *Que la C. Adriana Margarita Trujillo Torres, nació el día 19 de agosto de 1964, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 1691, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 06 de septiembre de 2016, acreditando una edad de 52 años, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría*



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

de Educación del Gobierno del Estado, con fecha treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis.

Actualmente se encuentra adscrita a las Escs. Prims. Mat. "Miguel Hidalgo" y Noct. Distribuidores Nissan No. 61 "50 Aniversario de la Sección 39 del SNTE", que funcionan en esta ciudad y en Villa de Álvarez, Col., respectivamente, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Mtra. De Gpo. C/M II, Nivel "C", realiza funciones de Directora Encargada y Mtra. De Gpo. C/M II.

- g) *Que la C. Martha Beatriz Hernández González, nació el día 29 de julio de 1967, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 373, correspondiente al mismo año, expedida por la Oficial No. 1 del Registro Civil de Villa de Álvarez, Colima, el día 19 de agosto de 2016, acreditando una edad de 49 años, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis.*

Actualmente se encuentra adscrita a las Escs. Prim. Noct. "Benito Juárez" y Sec. Vesp. No. 13 "Miguel Virgen Morfín", de esta ciudad y Villa de Álvarez, Col. respectivamente, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Mtra de Gpo. C/M II y Cat. de Sec. II, con 21.0 horas de Base.

- h) *Que el C. Héctor Octavio Huerta Rodríguez, nació el día 13 de enero de 1963, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 410, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 14 de diciembre de 2013, acreditando una edad de 53 años, y cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis.*

Actualmente se encuentra adscrito a las Escs. Secs. Mat. y Vesp. No. 3 "Manuel Murguía Galindo", comisionado como Auxiliar Administrativo en la USAE (Unidad de Servicios Administrativos y de Servicios), que funciona en Manzanillo, Col., dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Catedrático de Secundaria C/M III con 10.0 horas y Catedrático de Secundaria III con 08.0 hrs.

- i) *Que la C. Martha Olimpia Mancilla González, nació el día 29 de julio de 1964, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 112, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 03 de noviembre de 2016, acreditando una edad de 52*



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

años, contando con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección General de Planeación y Control, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con la categoría de Jefe de Departamento "B", plaza de confianza.

- j) *Que la C. Ma. Guadalupe Díaz Aranda, nació el día 21 de enero de 1955, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 44, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial del Registro Civil de Sayula, Jalisco, el día 06 de enero de 2016, acreditando una edad de 61 años, contando con una antigüedad de 26años, 05 meses de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General del Instituto Colimense del Deporte, a los diecisiete días del mes de noviembre del presente año.*

Actualmente se encuentra adscrita a la Unidad Deportiva Morelos, dependiente del Instituto Colimense del Deporte, con la categoría de Intendente, plaza sindicalizada.

- k) *Que la C. Elisa Pérez Ortiz, nació el día 12 de octubre de 1947, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 1354, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial 1 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 24 de noviembre de 2015, acreditando una edad de 69 años, contando con una antigüedad a la fecha de 24 años, 03 meses de servicio de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha treinta del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.*

Actualmente se encuentra adscrita al Centro de Economía Doméstica "Martha Dueñas González", de Villa de Álvarez, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Instructora Especial II, realiza funciones de Directora Encargada.

II.- Leída y analizada la iniciativa en comento, los Diputados que integramos esta Comisión, mediante citatorio emitido por el Presidente de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, sesionamos al interior de la Sala de Juntas "Francisco J. Mujica", a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad a lo que establece el artículo 54 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

Fiscalización de los Recursos Públicos, es competente para conocer las iniciativas relativas a conceder pensiones.

SEGUNDO.- Que una vez realizado el análisis de las iniciativas, materia del presente documento, los Diputados que integramos esta Comisión dictaminadora, nos percatamos de que todos los interesados, cumplieron con los requisitos señalados en la ley en materia, además remitieron la documentación necesaria soporte de las iniciativas en estudio, es por ello que en razón de lo anterior se arriba a la conclusión de que es procedente otorgar las pensiones por invalidez solicitadas.

TERCERO.- Cobra aplicación el artículo 33, fracción XL, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 33.- Son facultades del Congreso:

XL.-Conceder pensiones y jubilaciones de acuerdo con el Ejecutivo; otorgar distinciones u honores por servicios distinguidos prestados al Estado, bien se trate personalmente de los merecedores, de sus viudas, de sus hijos o de sus padres;”

De igual forma se destaca, lo dispuesto por el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, cuyo texto es el siguiente:

“ARTICULO 69.- Son obligaciones de las Entidades públicas, en las relaciones laborales con sus trabajadores:

IX. Otorgar jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan treinta años de servicio y veintiocho a las mujeres, con el cien por ciento de sus percepciones; en ningún caso el monto máximo de una pensión será superior al equivalente a dieciséis salarios mínimos diarios vigente en la Entidad por día. Asimismo, otorgar pensiones por invalidez, vejez o muerte, de conformidad con lo que disponga el reglamento correspondiente;

En este tenor y tomando en consideración los numerales invocados, se desprende la competencia que tiene el Poder Legislativo, para conceder pensiones por jubilación de acuerdo con el Ejecutivo.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente

D E C R E T O No. 251

PRIMERO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Elda Leticia Rentería Hermosillo, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Auxiliar de Información, plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección General del Instituto para el Tratamiento de Menores Infractores, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$17,806.66 y anual de



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

\$213,679.92, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

SEGUNDO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Nicolás Angulo Andrade, equivalente al100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Secretaria A, plaza sindicalizada, adscrito a la Dirección General de Administración y Adquisiciones de Bienes y Servicios, dependiente de la Secretaría de Administración y Gestión Pública; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$15,600.19 y anual de \$187,202.28, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

TERCERO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Lili Elena Caraballo Rodríguez, equivalente al100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Administrador, plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección General de Egresos, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$23,341.14 y anual de \$280,093.68, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

CUARTO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Claudia Olivia Magaña Villanueva, equivalente al100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Cat. de Sec. II con 28.0 horas de Base y 07.0 horas Provisional, adscrita a la Esc. Sec. Mat. No. 1 "Francisco Hernández Espinosa", de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$19,422.30 y anual de \$233,067.60, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

QUINTO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Angelina Torres Anguiano, equivalente al100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Directora II de Base e Instructora Especial con 13.0 horas Interinas, adscrita al C.E.D. "Josefa Ortiz de Domínguez", de Villa de Álvarez, Col., dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$14,656.90 y anual de \$175,882.80, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

SEXTO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Adriana Margarita Trujillo Torres, equivalente al100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Mtra. De Gpo. C/M II, Nivel "C", realiza funciones de Directora Encargada y Mtra. De Gpo. C/M II, a las Escs. Prims. Mat. "Miguel Hidalgo" y Noct. Distribuidores Nissan No. 61 "50 Aniversario de la Sección 39 del SNTE", que funcionan en esta ciudad y en Villa de Álvarez, Col., respectivamente, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$35,059.20 y anual de \$420,710.40, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.



2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA

SÉPTIMO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Martha Beatriz Hernández González, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Mtra de Gpo. C/M II y Cat. de Sec. II, con 21.0 horas de Base, adscrita a las Escs. Prim. Noct. "Benito Juárez" y Sec. Vesp. No. 13 "Miguel Virgen Morfín", de esta ciudad y Villa de Álvarez, Col. respectivamente, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$25,426.26 y anual de \$305,115.12, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

OCTAVO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Héctor Octavio Huerta Rodríguez, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Catedrático de Secundaria C/M III con 10.0 horas y Catedrático de Secundaria III con 08.0 hrs., comisionado como Auxiliar Administrativo en la USAE (Unidad de Servicios Administrativos y de Servicios), que funciona en Manzanillo, Col., dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$13,697.20 y anual de \$164,366.40, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

NOVENO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Martha Olimpia Mancilla González, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Departamento "B", plaza de confianza, adscrita a la Dirección General de Planeación y Control, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$17,472.44 y anual de \$209,669.28, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

DÉCIMO.- Se concede pensión por Vejez a la C. Ma. Guadalupe Díaz Aranda, equivalente al 94.34% de su sueldo correspondiente a la categoría de Intendente, plaza sindicalizada, adscrita a la Unidad Deportiva Morelos, dependiente del Instituto Colimense del Deporte; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$14,149.04 y anual de \$169,788.48, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

DÉCIMO PRIMERO.- Se concede pensión por Vejez a la C. Elisa Pérez Ortiz, equivalente al 86.61% de su sueldo correspondiente a la categoría de Instructora Especial II, realiza funciones de Directora Encargada, adscrita al Centro de Economía Doméstica "Martha Dueñas González", de Villa de Álvarez, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$10,066.79 y anual de \$120,801.48, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egresos.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".



**2015-2018
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVIII LEGISLATURA**

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los 07 siete días del mes de febrero del año 2017 dos mil diecisiete.

**DIP. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS
PRESIDENTE**

**DIP. JUANA ANDRES RIVERA
SECRETARIA**

**DIP. JOSE GUADALUPE BENAVIDES FLORIAN
SECRETARIO**